



San Andrés Islas, veinticuatro (24) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación	88-001-40-03-002-2019-00162-00
Referencia	Verbal de Declaración de Pertenencia.
Demandante	Nataly Chico Avila
Demandados	Herederos determinados de German Chico Gomez y Personas Indeterminadas
Auto Sustanciación No.	0260-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en se expone, luego de revisar el paginario, advierte el Despacho que dentro del sub-judice se cumplen los presupuestos de que trata el inciso 5 del literal g del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., por lo cual, con fundamento en la aludida norma procesal, se ordenará la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de Pertenencias, por el término de un (1) mes. Cumplido lo anterior, devuélvase el expediente al Despacho para continuar el trámite del mismo.

Por lo brevemente expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría inclúyase el contenido de la valla arrimada al plenario en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes.

SEGUNDO: Emplazar a las personas indeterminadas conforme al Art. 293 del Código General del proceso y en concordancia con el 10 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Cumplido el término en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia devuélvase el expediente al despacho para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla, a los 23
días del mes octubre (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 105

